

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS

ANUNCIO

Servicio de asistencia y asesoramiento a entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

- 1) Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- 2) Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia y asesoramiento a entidades locales de la provincia de Ciudad Real.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4) Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 - a) Importe total: 210.354,24 euros (35.000.000 de pesetas).
 - 5) Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - 6) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Compras, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.
 - b) Domicilio: Calle Toledo, 17.
 - c) Localidad y código postal: Ciudad Real 13071.
 - d) Teléfono: 926 29 25 75.
 - e) Telefax: 926 29 56 35.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.
 - 8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (teléfono 926 29 25 75) de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2) Domicilio: Calle Toledo, 17.
 - 3) Localidad y código postal: Ciudad Real 13071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
 - 9) Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - b) Domicilio: Calle Toledo, 17.
 - c) Localidad: Ciudad Real.
 - d) Fecha: La apertura de proposiciones tendrá lugar el jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes hábil inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes). Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.
 - e) Hora: 10,00 horas.
 - 10) Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario. Ciudad Real, 22 de enero de 2002.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 293

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

EDICTO

Aprobación provisional de modificaciones de ordenanzas fiscales.

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo Plenario del 21 de noviembre de 2001, las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales, en lo referente a sus cuotas tributarias:

- Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

- Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

El texto íntegro de dichas modificaciones fue publicado literalmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 del 3 de diciembre de 2001, por plazo de 30 días, sin que durante dicho periodo se formularan reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase, por lo que en aplicación del artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, 39/1988 resuelvo elevar a definitivos dichos acuerdos, tal y como constan transcritos en el edicto de su publicación provisional.

Contra dicho acuerdo definitivo cabe recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

Argamasilla de Calatrava, a 16 de enero de 2002.- El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

Número 264

FERNAN CABALLERO

ANUNCIO

Acuerdo provisional de modificación de ordenación de la tasa por recogida de basuras.

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional que, transcurrido el plazo de exposición pública y para reclamaciones, ha devenido en definitivo, de modificación de la ordenación para la regulación de la Tasa por recogida de basuras.

El acuerdo provisional, tomado en definitivo, dice:

“.../...”

A.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de la «Tasa por recogida de basuras» en los siguientes términos:

«Artículo 7. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá, con carácter general, en una cantidad fija, por inmueble, que se determinará en función de la naturaleza y destino del mismo.

A tal efecto, con carácter general, se aplicarán las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Euros/año</i>
a) Viviendas de carácter familiar	16,83
b) Bares, cafeterías y similares	43,92
c) Hoteles, fondas y similares	43,92
d) Locales comerciales	30,75
e) Locales industriales	43,92
f) Servicios excepcionales	36,60

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, entendiéndose que existe una vivienda por cada unidad familiar.

2. Por la prestación del servicio especial de recogida de basuras a los inmuebles situados en el diseminado de la carretera de Malagón, se aplicarán las siguientes tarifas, referidas a un año natural:

<i>Concepto</i>	<i>Euros/año</i>
a) Viviendas	52,74
b) Locales comerciales o industriales mayores	105,48
c) Locales comerciales o industriales menores	52,74
d) Cocinas camperas y similares	26,37

3. Por la prestación del servicio especial de recogida de basuras a los inmuebles situados en el diseminado, en suelo rústico, de la conocida como «Comunidad de Propietarios Urbanización Los Olivos», se aplicará anualmente una única tarifa a la «Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Olivos», por importe de 1.156,18 euros.

Los expresados acuerdos, ya definitivos, agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán formular, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Fernán Caballero, a 18 de enero de 2002.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 267

LA SOLANA

ANUNCIO

Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2002.

Transcurrido el plazo de reclamaciones queda firme el acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, del pasado 24 de noviembre, relativo a la modificación de Ordenanzas Fiscales para surtir efectos a partir del presente año 2002, y cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza número 5.- Tasas por expedición de documentos.- Se derogan en su integridad los apartados a) al e), ambos inclusive, del artículo 6º de la Ordenanza, quedando únicamente los apartados f) y g), que pasarán a ser los a) y b), respectivamente, con lo que el texto definitivo del citado artículo queda con la siguiente redacción:

- Artículo 6º.- Tarifa:

a) Licencias de parcelación, segregación y análogas: 0,30 euros/m².

b) Tramitación de Licencias Urbanísticas. Sobre el valor total del proyecto de la obra o valor de tasación que de la misma hagan los Servicios Técnicos Municipales: 0,60%.

Disposición común a todas las Ordenanzas.- En todas las Ordenanzas Fiscales en vigor las cifras nominadas en pesetas, se entenderán automáticamente convertidas a euros al tipo de cambio de 166,386 pesetas por euro, y redondeando decimales en los términos y modo dispuestos en la Ley 46/98, sobre Introducción al Euro.

La Solana, 18 de enero de 2002.- El Alcalde, Diego García-A. Guerrero.

Número 274

TORRENEUEVA

Concurso-oposición, promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo.

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2002, ha sido aprobada la convocatoria de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla funcional, cuyo contenido es el siguiente.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Publicada la oferta de empleo público para 2001, en el Boletín Oficial del Estado, número 184, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 28

de julio, que la modifica; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; artículo 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente en la materia, se convoca el presente concurso-oposición, de acuerdo con la siguiente justificación y a las bases que regirán el mismo.

En relación con la justificación del sistema selectivo elegido, cabe decir que si la jurisprudencia ha mantenido que el derecho a la igualdad en el acceso a la Función Pública, supone una limitación fundamental a la práctica de las llamadas pruebas restringidas, las cuales, en general, han de considerarse como un procedimiento proscrito por el artículo 23.2 de la Constitución, aunque no quepa excluir su legalidad en determinados casos excepcionales (STC 27/91), por el contrario, ha entendido que el derecho reconocido en el citado precepto, en conexión con el principio de mérito y capacidad - artículo 103 de la Constitución- despliega una desigual eficacia cuando los turnos o pruebas restringidas se refieran a la promoción funcional, en cuyo caso no puede considerarse en modo alguna arbitraria o irrazonable la estimación como mérito para el acceso a unas plazas de nivel superior el estar ocupando otras de nivel inferior, lo que, entendemos, no resulta contrario a la Constitución, sino acorde con ella, dado el mandato constitucional de favorecer la promoción interna mediante el trabajo (STC 56/86), convocándose, a la vista de lo anterior, concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla funcional de este Ayuntamiento de la Villa de Torrenueva, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la oferta de empleo público de 2001 y encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativo, grupo C, dotada de las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones asignadas al puesto que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Será requisito necesario para participar en el concurso-oposición, ser funcionario de carrera del grupo D, de Administración General, del Ayuntamiento de Torrenueva, y contar con una antigüedad de al mes dos años, en la Escala de Administración General.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2 o equivalente.

c) Que el funcionario no esté en situación administrativa de suspenso en firme.

Los requisitos se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, hasta las 15.00 horas (acompañadas del resguardo de ingreso de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, en cualquiera de las sucursales bancarias de la localidad), en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación